



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1994/4
30 de mayo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos
Sociales y Culturales

RUMANIA

1. El Comité examinó el segundo informe periódico de Rumania relativo a los artículos 13 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/7/Add.14), en sus sesiones quinta, séptima y 13^a, celebradas los días 4, 5 y 10 de mayo de 1994 y aprobó 1/ las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité agradece al Gobierno de Rumania su informe, que fue preparado de conformidad con las directrices generales revisadas, y la presentación del documento de base que forma parte de los informes de los Estados partes (HRI/CORE/1/Add.13). Al mismo tiempo, el Comité toma nota de que la información escrita proporcionada por el Gobierno en respuesta a las preguntas que figuran en la lista de cuestiones (E/C.12/1994/WP.2) que le fuera comunicada en diciembre de 1993, no ha sido puesta a disposición del Comité con suficiente antelación para poder traducirla a todos los idiomas de trabajo del Comité, dificultando así aún más el acceso de los miembros del Comité a la abundante información adicional allí contenida. La información

1/ En sus 25^a y 26^a sesiones (décimo período de sesiones), celebradas el 19 de mayo de 1994.

suplementaria suministrada por los representantes del Estado parte y los marcados esfuerzos hechos por la delegación para responder a las preguntas planteadas por los miembros del Comité permitieron iniciar un diálogo abierto, franco y constructivo entre el Estado parte y el Comité.

B. Aspectos positivos

3. El Comité toma nota con reconocimiento de que el contenido y el tenor del informe escrito y de su presentación oral difieren considerablemente, mejorándolo, del informe de Rumania sobre los artículos 10 a 12 presentado en 1988. El nuevo enfoque del Gobierno de Rumania respecto de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, según se manifiesta durante el actual período de sesiones, abre nuevas vías para una cooperación eficaz entre el Comité y el Estado parte en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. El Comité celebra los esfuerzos desplegados por el Estado parte para ejecutar varios programas y reformas destinados a resolver los graves problemas económicos, sociales y culturales con que tropieza el país en su transición hacia una economía de mercado y un sistema político democrático pluralista basado en el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos.

5. El Comité aprecia la buena voluntad y la buena disposición del Gobierno de cooperar con diversas instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, regionales y mundiales, en la esfera de los derechos humanos. En este contexto, toma nota en especial de la cooperación entre el Gobierno de Rumania y el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con arreglo al programa por país para el período 1992-1994.

6. El Comité observa que todas las formas de educación pública son gratuitas en Rumania y toma nota de la particular atención que presta el Gobierno, en un difícil contexto económico, al suministro de servicios educacionales adecuados para los grupos menos favorecidos de niños, incluso el establecimiento de escuelas especiales para niños con diversas discapacidades.

7. El Comité toma nota del reconocimiento del principio de autonomía universitaria, establecido y garantizado de conformidad con el párrafo 6 del artículo 32 de la Constitución.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

8. El Comité observa que el programa de ajuste estructural que actualmente se aplica en Rumania puede tener consecuencias adversas para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en general y de los derechos consagrados en los artículos 13 a 15 del Pacto, en particular.

9. Observa que existen grandes dificultades prácticas en la esfera de la enseñanza, especialmente en cuanto a la escasez de personal calificado y a la falta de locales adecuados. Por lo general las aulas están congestionadas y

a menudo se utiliza un sistema de turnos (existen hasta tres turnos al día en la misma escuela). Asimismo los materiales educativos son escasos. Además el Comité toma nota de las dificultades derivadas de la necesidad de elaborar nuevos planes generales de estudios.

D. Principales cuestiones que son motivo de preocupación

10. El Comité toma nota con preocupación de que todo el sistema de enseñanza en Rumanía funciona sobre la base de decretos gubernamentales y que desde la revolución de 1989 no se han adoptado leyes concretas a este respecto.

11. El Comité está preocupado por la falta de una ley sobre las minorías en un país como Rumanía, dada la existencia de grandes grupos minoritarios de gitanos, húngaros, alemanes y otras minorías.

12. El Comité está especialmente preocupado por la realización del derecho a la enseñanza y el derecho a participar en la vida cultural por una de las minorías más grandes de Rumanía, a saber, la minoría gitana. Ese grupo, de acuerdo con la información de que dispone el Comité, continúa sufriendo muchas formas de discriminación no oficial que a menudo el Gobierno no puede impedir o no tiene voluntad de corregir. Los gitanos continúan encontrando discriminación en los lugares de trabajo y en las escuelas, y deberían hacerse mayores esfuerzos para tener en cuenta las necesidades específicas de estos grupos, culturales y de otro tipo, en relación con estas cuestiones. El Comité está preocupado por el hecho de que, desde la revolución de 1989, no ha ocurrido ninguna mejora apreciable en su situación, y que la discriminación directa e indirecta parece continuar, especialmente en el plano local.

13. El Comité está también preocupado por el silencio que guarda el informe con respecto a las dificultades con que tropieza el Estado parte para aplicar los derechos contenidos en los artículos 13 a 15 y por la falta de información sobre el disfrute del derecho a la enseñanza y el derecho a participar en la vida cultural por la minoría gitana.

14. El Comité desea señalar a la atención del Estado parte la falta de toda referencia en el documento básico a los derechos económicos, sociales y culturales y de cualesquiera esfuerzos realizados para hacerlos valer.

E. Sugerencias y recomendaciones

15. El Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas vigorosas para garantizar que el derecho a la enseñanza y el derecho a participar en la vida cultural se garantice a los miembros de la minoría gitana de conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 2, y de los artículos 13 y 15 del Pacto. El Gobierno debería: adoptar una política no discriminatoria activa con respecto a esta minoría; alentar su participación en la vida cultural; y garantizar la adecuada participación en las actividades educacionales por parte de los niños pertenecientes a ese grupo.

16. El Comité recomienda asimismo que el Gobierno preste especial atención al problema de los niños de la calle y los niños abandonados, y que se hagan nuevos esfuerzos para facilitar su acceso a todas las formas de la enseñanza primaria y secundaria.

17. El Comité recomienda que el Instituto Rumano de Derechos Humanos, establecido a principios de 1991 con objeto de "fomentar el conocimiento por los órganos públicos, las asociaciones no gubernamentales y los ciudadanos rumanos de los problemas relativos a los derechos humanos", debería, en el futuro, dedicar mayor atención a los derechos económicos, sociales y culturales.

18. El Comité, habiendo observado el éxito del programa conjunto de derechos humanos ejecutado en Rumania por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, alienta al Gobierno de Rumania a que continúe su cooperación con las Naciones Unidas y recomienda que este programa prosiga en el futuro. El Comité recomienda también que se refleje adecuadamente en ese programa un componente de derechos económicos, sociales y culturales, que actualmente casi no existe.
